ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SERVICIOS

N°.130-10-04-004-2026

Venecia – Antioquia, 5 de Marzo del 2026

Señor
Augusto De Jesús Herrera Tirado
CC/Nit N°. 70.660.998

Asunto: Comunicación aceptación número 130-10-04-004-2026

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIAL PÉTREO (MATERIAL DE PLAYA), DESDE EL SITIO DE ACOPIO HASTA EL SITIO DE OBRA, REQUERIDO PARA LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN GAVIÓN EN EL TRAMO VILLA SILVIA – ARABIA, EN EL MUNICIPIO DE VENECIA – ANTIOQUIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA, LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL".*

EL MUNICIPIO DE VENECIA, Cancelara al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.500.000)**;** El Municipio de Venecia - Antioquia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: **por actas de avance** de acuerdo a los suministros efectivamente entregados por los eventos presentados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de pago, informe de seguimiento

de supervisión, acta de terminación, constancia de pago de aportes a la seguridad social.

Parágrafo Primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en moreno por cualquier concepto.

Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE VENECIA** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE VENECIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE VENECIA** a la *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIAL PÉTREO (MATERIAL DE PLAYA), DESDE EL SITIO DE ACOPIO HASTA EL SITIO DE OBRA, REQUERIDO PARA LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN GAVIÓN EN EL TRAMO VILLA SILVIA – ARABIA, EN EL MUNICIPIO DE VENECIA – ANTIOQUIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ESTABILIZACIÓN DE LA VÍA, LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL*. cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE VENECIA** las cuales hacen parte integral del contrato, las cuales incluyen entre otras las siguientes:

ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS: El contratista prestará el servicio al Municipio de Venecia, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Especificaciones del bien, características: El contratista suministrará al Municipio de Venecia, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	RUTA	CANTIDAD DE MATERIAL
1	Agregados Sinifana - Vereda Arabia	100m³

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES: El suministro, objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en las distintas entregas.

Los elementos deben ser entregados en el lugar donde indique el supervisor en zona urbana y rural del municipio de Venecia.

1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En el contrato por celebrar las partes deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El prometiente contratista se compromete a las siguientes obligaciones.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado
2. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
5. Aportar copia de ultima planilla de pago de la seguridad social y parafiscales

6. Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
8. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA se obligará a:

1. Prestar el servicio de transporte terrestre del material pétreo (material de playa) desde el sitio de acopio autorizado hasta el sitio de obra en el tramo Villa Silvia – Arabia, garantizando oportunidad, continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.
2. Disponer de vehículos tipo volqueta en óptimas condiciones técnico-mecánicas, con capacidad adecuada para el transporte del material, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de tránsito, transporte y seguridad vial.
3. Garantizar que los vehículos destinados a la ejecución del contrato cuenten con:
 a. SOAT vigente.
 b. Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente.
 c. Licencia de tránsito.
 d. Pólizas y seguros exigidos por la ley.
 e. Conductores con licencia de conducción vigente y acorde con la categoría del vehículo.
4. Cumplir estrictamente con las rutas, frecuencias y volúmenes de transporte que sean requeridos por la supervisión del contrato, conforme a las necesidades técnicas de la obra.
5. Ejecutar el transporte del material cumpliendo las normas ambientales vigentes, evitando derrames, sobrecarga de vehículos o afectaciones a la vía y al entorno.

6. Adoptar y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, asegurando que el personal vinculado a la ejecución del contrato cuente con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato y con el responsable de la obra, a fin de garantizar la adecuada programación de los viajes y la continuidad en la construcción de los muros en gavión.
8. Responder por la correcta manipulación, cargue, transporte y descargue del material pétreo, evitando pérdidas, contaminación o deterioro del mismo.
9. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos operativos asociados a la prestación del servicio, tales como combustible, mantenimiento, peajes, salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás gastos necesarios para la ejecución contractual.
10. Garantizar la disponibilidad inmediata del servicio cuando sea requerido por la entidad, dentro del plazo contractual.
11. Presentar informes periódicos al supervisor del contrato, indicando número de viajes realizados, volumen transportado, fechas de ejecución y demás soportes que se requieran para efectos de pago y control.
12. Cumplir con las disposiciones impartidas por la supervisión contractual y atender oportunamente los requerimientos que se formulen para la correcta ejecución del objeto contratado.
13. Responder civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por las acciones u omisiones que se deriven de la ejecución del contrato.
14. Mantener indemne al Municipio de Venecia – Antioquia frente a cualquier reclamación, demanda o acción derivada de la ejecución del contrato.
15. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual.

4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
5. Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
7. Verificar que el servicio o producto cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
8. Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
9. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado.
11. Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

SUPERVISIÓN: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del suministro y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.**

LUGAR DE EJECUCIÓN, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia – Antioquia

2. PLAZO: El Contratista se compromete a ejecutar el contrato en el término desde la suscripción del acta de inicio y hasta 20 días más sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

GARANTÍAS.
El decreto reglamentario N°.1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 reza:

“Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.”

1. El vehículo debe contar con el SOAT,

2. Se exigirá póliza de responsabilidad civil Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE): --Debe incluir amparo por muerte, lesiones o daños a bienes de terceros

AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE VENECIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE VENECIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE VENECIA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR INCLUIDO IVA	CRP
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.0000240 del 17/02/2026	$18.500.000	Registro presupuestal N°.0000377 del 05/03/2026

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública, **N°.130-10-04-004-2026** con sus anexos y E.P.

Dado en el municipio de Venecia, a los Cuatro (05) días del mes de Marzo de 2026.

Cordialmente,

Original Firmado
Natalia Osorio Loaiza
Alcaldesa Municipal

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Astrid Lorena Montoya	Secretaria de Planeación y Obras Públicas		4/03/2026
Reviso	María Isabel Gallon	Asesora Contratacion		4/03/2026
Aprobó	Natalia Osorio Loaiza	Alcaldesa Municipal		4/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				